

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00391 00

Teniendo en cuenta que dentro del término otorgado en auto inadmisorio del 20 de enero hogaño, notificado en estado del 21 de ese mismo mes el demandante no subsanó la demanda y acorde con lo normado en el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la demanda.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 12 del 2 de febrero de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b8494f86450e24e9f7b779930d80b86ba0935e93c9c1e64dd0e7ac1bf984f9**

Documento generado en 01/02/2021 08:31:17 AM